



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14081

26/05/2020

33241

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que España solo ha sido condenada con sanciones económicas en materia de aguas una única vez. Así, en cumplimiento de la sentencia de 25 de julio de 2018 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, España ha abonado una suma a tanto alzado de 12 millones de euros, más dos multas coercitivas de 10.355.519,67 euros cada una.

Por otra parte, se recuerda que las competencias en materia de saneamiento y depuración de aguas se establecen en los artículos 25, 26 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Administración General del Estado no es competente de forma ordinaria en esta materia.

En lo que respecta a las actuaciones en las que la Administración General del Estado interviene o tiene previsto intervenir, se destaca que las depuradoras de Nerja y Gijón Este se encuentran en su fase final de ejecución; en la aglomeración de Matalascañas, actualmente se está llevando a cabo la tramitación ambiental del proyecto, una vez superado este trámite podrá procederse a la licitación de las obras; y, en cuanto a la aglomeración de Barbate, actualmente se encuentra en fase de redacción del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto que servirá de base para la licitación de las obras.

El importe estimado de la inversión que resta por realizar en estas actuaciones es de 56 millones de euros, cuya ejecución es prioritaria para el Gobierno.



Respecto al importe de las multas coercitivas, se señala que este se va reduciendo conforme entran en funcionamiento las plantas depuradoras. No obstante, es la Comisión Europea la que debe determinar la cuantía, plazo y modo en el que se efectúan dichas reducciones, por lo que no es posible determinar el importe de la multa final.

En cualquier caso, la Administración General del Estado emite informes semestrales sobre las depuradoras en las que interviene o tiene previsto intervenir, en virtud de sus competencias.

Madrid, 07 de septiembre de 2020

